

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 8 de Enero de 1893.

Número 5.

ADMINISTRACION:  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

## CALENDARIO.

ENERO.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Domingo 8.—EL NIÑO PERDIDO. San Luciano y  
compañeros mártires; San Severino y  
Máximo, obispos.  
Lunes 9.—San Vital de Esmirna; san Marcelino,  
obispo.  
*Menguante á las 4 horas 5 minutos de la tarde.  
Buen tiempo y frío.*

## AVISO.

Hasta el 10 del presente Enero pueden los suscritores á la Gaceta efectuar la renovación de su abono. De esa fecha para adelante se considerará definitivamente retirado al que no haya satisfecho el importe de la suscripción.

## CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.  
SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdos. No. 150. Permite la introducción libre de unos efectos. N. 151. Hace extensiva una facultad. Ns. 152 y 153. Permiten la introducción libre de unos efectos.

CARTERA DE GUERRA.—Conocimiento de Masitas.

## DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos. Detalle.—Edicto matrimonial.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

## REGIMEN MUNICIPAL.

## ANUNCIOS.

## SECCION OFICIAL.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 150.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Enero de 1893.

A solicitud del señor Licenciado don Mauro Fernández, como apoderado de la "Pacific Gold Mining Company Limited" y de conformidad con las leyes de 3 de Setiembre de 1880, 11 de Febrero de 1882 y 8 de Julio de 1887,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir el desalmacenaje libre de derechos de Aduana y muellaje, de las siguientes mercaderías llegadas á Puntarenas por vapor "San José" de 30 de Diciembre próximo pasado, para la explotación de minas pertenecientes á dicha compañía:

T	H	M	nº	1	by.	1
			17	1	by.	cianuro de potasio.
			18	1	..	ácido sulfúrico, nítrico y oxálico.
			19	1	..	útiles hierro para minas.
			20	4	..	martillos para mineros.
			21/3	3	..	cañería hierro.
			24	1	..	conexiones para id. y martillos.
			25	1	..	válvulas latón para máquinas.
			26	1	..	herrería y ferretería para id.

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

Nº 151.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Enero de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Hacer extensiva al Administrador de Aduana de Limón la facultad de firmar tiquetes oficiales de pasaje por los trenes del ferrocarril, para los empleados en comisión, según la cláusula XVIII del contrato Soto-Keith, debiendo pasar á la Secretaría de Hacienda, al fin de cada mes, conocimiento de los pasajes expedidos, con expresión del nombre de las personas á cuyo favor hayan sido extendidos, objeto de la comisión á ellas confiada, clase del pasaje y demás pormenores.

Queda así adicionado el acuerdo número CDXXXIII de 28 de Noviembre de 1889.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

Nº 152.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Enero de 1893.

A solicitud del señor Obispo de esta Diócesis, el Presidente de la República, fundado en la ley de 27 de Junio de 1887,

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y muellaje, los siguientes objetos que llegarán á Limón en el próximo vapor de la línea Hamburguesa, para el servicio de la iglesia católica de dicho puerto:

B &amp; C nº 1 Banco de comunión.

I

" 2 } púlpito.

" 3 }

" 4 }

" 5 } pila bautismal.

" 6 } pila de agua bendita.

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

Nº 153.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Enero de 1893.

El Presidente de la República, fundado en la ley nº 19 de 27 de Junio de 1887,

ACUERDA:

Eximir al Hospital de San Juan de Dios del pago de derechos de Aduana y muellaje por H. S. J. de D. syn. 2 barriles vino.  
" 3 cajas leche,  
cuyos bultos llegaron á Puntarenas en el vapor "San José," para el servicio de dicho establecimiento.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

## SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

## Cartera de Guerra.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Enero de 1893.

CANTIDADES procedentes de masitas de los Cuarteles de la República, que han ingresado en el Tesoro Nacional en el mes de Diciembre próximo pasado.

## GUERRA.

Diciembre	5.—Del Cuartel Principal, según entero n. 1154	\$ 184-25
"	5.—Del Cuartel de Artillería, según entero n. 1154	39-00
"	5.—Del Cuartel de Heredia, según entero n. 1154	25-40
"	6.—Del Cuartel de Alajuela, según entero n. 1159	22-70
"	7.—Del Cuartel de Guanacaste, según entero n. 1168	87-50
		358-85

## POLICIA.

Diciembre	6.—Del Cuartel de Policía de San José, según entero n. 1158	322-95
"	6.—Del Cuartel de Policía de Heredia, según entero n. 1158	26-86
"	6.—Del Cuartel de Policía de Limón, según entero n. 1158	4-80
"	6.—Del Cuartel de Policía de Alajuela, según entero n. 1160	83-75
"	6.—Del Cuartel de Policía de Heredia, según entero n. 1160	11-77
"	6.—Del Cuartel de Policía de Cartago, según entero n. 1160	47-75
"	20.—Del Cuartel de Policía de Puntarenas, según entero n. 1183	6-40
		504-28

MARINA.

Diciembre 19.—De la capitania del puerto de Limón, por 21 patentes de sanidad extendidas en el mes próximo pasado, según entero n. 1181..... \$ 105-00 105-00

Suma total..... \$ 968-13

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca; su despacho va con el día.

Tº	Asiento.
Maria Solano Arias.....	53 419
Calixto Pérez Sánchez.....	1150
Maria Solano Arias.....	1442
Francisca Cabezas Alfaro.....	1489
Maria del Carmen Villalobos Rojas.....	1491
Santana Ocampo López.....	1493
Ignacio Vicente Saborio y Saborio.....	1494
Angelina Ocaña Rojas.....	1500
Jorge Knempffer Althof.....	1502
Maria Solano Arias.....	52 3307

Registro Público. San José, 31 de Diciembre de 1892. JOSÉ Mº ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago á cargo de don Salvador Zeledón; su despacho va con el día.

Tº	Asiento.
Francisca Arrieta Araya.....	53 1422
Manuel Ramón Alvarado.....	1425
Francisco Guevara Calvo.....	1428
Jesús Portugués Monje.....	1434
Ramón Solano.....	1444
Francisca Granados Brenes.....	1455
Francisco Jiménez Oreamuno y compañero.....	1472
José Mº Oreamuno y Oreamuno.....	1481
Andrés Pérez y compañeros.....	1473

Registro Público. San José, 4 de Enero de 1893. JOSÉ Mº ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora; su despacho llega al 28 del mes próximo pasado.

Tº	Asiento.
Rafael Iglesias Castro.....	53 1513
Walter Joseph Ford y Leatherbarrow.....	1515

Registro Público. San José, 5 de Enero de 1893. JOSÉ Mº ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Personas, á cargo de don Alberto Quesada S.; su despacho va con el día.

Tº	Asiento.
G. Herrero & Compañía.....	53 1606
Rómulo Delgado Baltodano.....	1669

Registro Público. San José, 6 de Enero de 1893. JOSÉ Mº ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas; su despacho va con el día.

Tº	Asiento.
Ricardo Forero Copete.....	53 619
José Durán Santillana.....	1059
Laureano Acosta Rojas.....	1293
Ricardo Forero Copete.....	1323
Francisco Reyes Camacho.....	1400
Doctor Pedro León Páez.....	1480
Laureano Acosta Rojas y compañeros.....	1506
Jesús Valverde Borbón.....	1509
Amelia Rivera Peralta.....	1540
Maria Luisa Chacón Mora.....	1546
Buenaventura.....	1547
José Chacón.....	1549
Zenón.....	1550
Joaquina.....	1551
Matea.....	1552
Gabriel.....	1553
Maria Manuela Mora Padilla.....	1548
Rafael Quirós Molina.....	1554

Registro Público. San José, 7 de Enero de 1893. JOSÉ Mº ACOSTA.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del centro de la villa de La Unión, para la composición de las calles de la misma.

A saber:

Amador Montero Pantaleón.....	\$ 1-00	Montoya Mercedes.....	0-50
Arroñis Vega Ramón.....	1-00	Meléndez Dolores.....	1-00
Astorga Pedro.....	1-00	Mora Sara.....	1-00
Andrade Ramón C.....	3-00	Macis Jesús.....	1-00
Andrade Garita Camilo.....	0-50	Malavari Tomás.....	1-00
Aguilar Ramón (testamentaria).....	1-00	Madriz Rivera Miguel.....	1-00
Arroñis Villalobos Ramón.....	3-00	Montero Fonseca Rafael.....	1-00
Astorga Nicolás.....	1-00	Meneses Ambrosio (testamentaria).....	1-00
Agnazi Albino.....	1-00	Madrigal Miguel.....	3-00
Arroñis María Celidonia.....	0-50	Nájera Juan Félix.....	0-50
Alvarado Conejo Juan Boza Villalobos Jesús Boza Bejarano Concepción.....	1-00	Nájera Crescencio.....	0-50
Boza Bejarano Prudencio.....	2-50	Poveda José Mº.....	1-00
Boza Carmen.....	5-00	Pérez José Mº.....	1-00
Coto Cordero Cleto.....	2-00	Paz Agustín.....	1-50
Calvo Araya Cándido.....	1-00	Paz Fonseca José.....	1-00
Coto Conejo Francisco.....	3-00	Peralta Molina Jesús (testamentaria).....	1-00
Coto María.....	2-00	Piña Julio.....	15-00
Calvo Fernández Rafael.....	2-00	Quesada Cervantes José Mº.....	1-50
Coto Vicenta.....	0-50	Quesada Boza Nicolás.....	1-00
Calderón Cordero Juan Cordero Calderón Laurito.....	0-50	Quesada Marín.....	3-00
Conejo Fernández Ramón.....	3-00	Richmond Santiago.....	1-00
Conejo Macis José Joaquín.....	1-00	Rojas Vega Marín.....	0-50
Cordero Calderón Cosme.....	0-50	Rojas Macedonio.....	0-50
Calderón Zamora Cornelio.....	0-50	Ramírez Salvador.....	15-00
Conejo Cleto.....	10-00	Ramírez Espiritusanto.....	5-00
Conejo Sanabria Jesús.....	1-50	Rivas Fonseca Nicolás.....	0-50
Calderón Campos Manuel (testamentaria).....	1-00	Sanabria Fernando.....	0-50
Calderón Josefá.....	0-50	Solano Nazario.....	3-00
Cervantes Méndez Miguel.....	1-00	Solano Boza Tranquilino.....	0-50
Chacón Barquero José Mº.....	1-00	Solano Apolonio (testamentaria).....	0-50
Chacón Sanabria Ramón.....	0-50	Soto Anselmo.....	1-00
Díaz Jerónimo (testamentaria).....	1-00	Sanabria Arroñis Teodoro.....	1-50
Echavarría Fernández Ramón.....	1-00	Sanabria Fonseca Rafael D.....	0-50
Echavarría Quirós Lorenzo.....	0-50	Soto Ortega Antonio.....	0-50
Fonseca Hilario (testamentaria).....	0-50	Sanabria Solano Jesús Mº.....	0-50
Fernández Padilla Valeriano.....	3-00	Sanabria Solano José Mº.....	3-00
Fernández Padilla Tomás.....	1-00	Solis Delgado Jesús.....	1-00
Flores Garita Joaquín Leandro.....	2-00	Sanabria Calvo Nicolás.....	0-50
Gómez Cárdenas Sacramento.....	1-50	Sanabria Fonseca Jesús Fructuoso.....	0-50
Garita Sequiera Custodio.....	1-00	Sebiane Echavarría Juan Vicente.....	1-00
Garita Felipe.....	1-00	Solano Boza Adolfo.....	3-00
Garro José.....	1-00	Solis Luis (testamentaria).....	0-50
Garro María.....	0-50	Sánchez Ignacio.....	1-00
Jiménez Vega Samuel.....	1-50	Torres Juana.....	1-00
Jiménez Vega Maurilio.....	1-00	Torres Sebastián.....	1-00
Lizano Méndez Jesús.....	1-00	Villalobos Soto Santiago.....	2-00
Loaiza Francisco.....	1-00	Villalobos Soto Toribio.....	1-00
Loaiza María.....	0-50	Villalobos Soto Tomás.....	0-50
Madriz Rafaela.....	1-00	Villalobos Soto Francisco.....	1-00
Méndez de Lizano María.....	2-00	Villalobos Soto Miguel.....	0-50
Montalegre Mariano.....	3-00	Villalobos Soto Ramón.....	1-00
Mora Ureña Juan Felipe.....	1-00	Viquez Agapito.....	1-00
Mora Ureña Pedro.....	3-00	Villalobos Chacón Manuel.....	3-00
Monestel Tedfilo.....	1-00	Vargas Ocampo Francisco.....	3-00
		Vega Juan José.....	2-00
		Vargas Samuel.....	0-50
		Villalobos Cordero Ricardo.....	1-00
		Villalobos Ballester Pedro.....	0-50
		Vega Rivera Francisco.....	1-00
		Vargas Soto Julián.....	1-00
		Villalobos Coto Juan.....	2-00
		Varela Joaquín.....	0-50
		Zamora José Mº.....	0-50
		Zúñiga José.....	1-50

La Unión, Diciembre 26 de 1892.

CARLOS GARCÍA. ADOLFO SOLANO. MANUEL VILLALOBOS.

Es copia. Jefatura Política de La Unión.—Diciembre 28 de 1892.

CARLOS GARCÍA. Joaquín Vargas, Srío.

El señor George Clarence Highland mayor de edad, soltero, carpintero, natural de Barbadas y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Nataniel Highland y Jane Am Guilde Highland, naturales de Barbadas y residentes en este lugar, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con la señora Addilida Eubertho y Moore, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos natural de Jamaica, hija legítima de George Moore y Marian Haris de Moore, naturales de Jamaica y residentes en este lugar.

Se pone en conocimiento del público, con el fin de que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado ante esta Gobernación dentro del término legal. Gobernación de Limón.—27 de Diciembre de 1892.

BALVANERO VARGAS.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

Enero 7.—Anoche á las 7 foudeó el pailebot co-

lombiano "Holda María", procedente de Chiriquí, consignado á don Manuel Quintero. Pasajeros: Manuel Quintero, Lucindo Lozano y Román Benites.—Carga: 112 bultos carne, 260 latas kerosine, 66 sacos arroz, 8 bultos varios y 96 cerdos.

TELEGRAMA de LAMON.

Enero 6.— A las 9 y 30 p. m. de ayer se practicó la visita oficial al vapor alemán "Grimm." previa inspección practicada por el Médico de Sanidad, quien encontró dicho barco en buenas condiciones sanitarias, todas sus patentes limpias, su tripulación completa y demás papeles arreglados como se expresó en el telegrama de ayer; resulta que el expresado vapor procede de Hamburgo y escalas, siendo la última Curazao, con tres días tres horas de mar, al mando de su capitán J. W. Schuwaner, 36 tripulantes y 1698 toneladas de registro. No trajo pasajeros. Carga: 8956 bultos. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete. Consignado á L. Wichmann & Cia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Por el término de treinta días cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Juan Madrigal y Mora, que fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario para que lo verifiquen en esta alcaldía, con apercibimiento de que si no se presentan, pasará la herencia á quien corresponda, siendo este el tercer edicto.

Alcaldía tercera de San José.—Diciembre 31 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara, Srío.

Citase y emplázase á todos los interesados en la mortuoria del señor Alejo Vargas Mora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ignacio de Aserrí, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Se hace constar que la señora Úrsula Gamboa Campos, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del mismo vecindario del causante, nombrada para albacea provisional de la expresada mortuoria, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á la una de la tarde del dos del mes en curso.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Diciembre 16 de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srío.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

Cita y emplaza por tercera vez á los interesados en la mortuoria de los señores doña Dolores Saborio y Rojas y Manuel Rojas y Saborio que fueron: aquélla, mayor de edad, casada, de oficios domésticos; éste, de dos años de edad, soltero, sin oficio y ambos vecinos de San Juan de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses, que empezaron á contarse desde el dos de Octubre próximo pasado, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de ley si no lo verifican en el término expresado.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José.— Diciembre 29 de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bla. Jiménez, Srío.

Tramito en mi Alcaldía la mortuoria de José Pedro Bermúdez y Acuña, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario. Cito con noventa días de término, á todo el que tenga interés en esa mortuoria, para que dentro de ese término se presente á reclamarlo; con apercibimiento que el que no se presentare, pasará la herencia á quien corresponda.

También hago saber: que la señora Clara Marín Acuña ha sido nombrada albacea provisional en esa mortuoria, quien el once de este mismo día aceptó el nombramiento y prestó el juramento de ley.

Alcaldía del Puriscal.—2 de Enero de 1893.

NICOMEDES ROJAS.

José Mº Murillo, Srío.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

Convoca á todos los que tengan derecho á la tutela de los menores Elisa y Arturo Rojas Esquivel, de quince y doce años de edad, respectivamente, solteros, de oficios domésticos aquélla y educando éste y ambos vecinos de esta ciudad, hijos legítimos de los finados Nazario Rojas Escoto y Elena Esquivel Rivero, cónyuges y de este mismo vecindario, para que dentro del término de quince días se presenten á este despacho á hacerlo valer. El término expresado se contará desde la última publicación de este edicto.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. Diciembre 31 de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bla. Jiménez, Srío.

Pedro García y Mora, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria, de un terreno cultivado de café, caña de azúcar y rastrojo, situada en esta villa de Aserri, cantón sin número de la provincia de San José, constante como de setenta y dos áreas, habido por compra á Micaela Portillo y Felipe Rojas, hace más de dieciocho años, fecha de que lo posee sin alteración ni gravamen; lindante: Norte, terreno de Vicenta Aguilar, calle privada en medio; Sur, ídem de Juan Solano; Este, calle en medio, terrenos del petente y de Nicolás Mora; y Oeste ídem de Lucas Morales y Patrio Fallas; vale ochocientos pesos. Publico este edicto para el que tenga algún interés, lo haga valer en el término de treinta días.

Alcaldía única. Aserri, á las dos de la tarde del día 28 de Diciembre de 1892.

ANTONIO CASTRO F.

3 2 Ramón Mora M. Antonio Mora B.

Los señores Manuel Vedoya Elizondo, Adelina Vargas Valverde, José María Bonilla Aguilar y Ana Vedoya Vargas, mayores de edad, casados, vecinos de la ciudad de Cartago, agricultores los varones, de oficios domésticos las mujeres, se han presentado ante esta autoridad denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en "Cañas Gordas", entre Terraba y Chiriquí Viejo (Río), jurisdicción de la comarca de Puntarenas y lindante por todos lados con terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que tengan algunos derechos alterreno de que se trata, los hagan valer ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 17 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario. 3 v.—3.

Provincia de Cartago.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del Presbítero don Domingo García Azofeifa, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día catorce de Enero en curso, con objeto de que nombren albaceas propietario y suplente.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. Enero 5 de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio. 3 v. 2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de doña María Mannela Mayorga Arnesto á una junta que se verificará á la una de la tarde del día veinte del mes en curso, con objeto de que digan acerca del inventario y avalúo practicados.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 4 de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio. 3—2

Con sesenta días de término, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor Paseual Méndez, que fué mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, para que en el término indicado se presenten en este despacho á legalizarlos.

Alcaldía única de la Unión.—Diciembre 28 de 1892.

FERNANDO SANABRIA.

Ramón Fonseca P.,  
Srio.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Eusebio Varela y Leiva, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de tres meses, acudan á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda.

La señora Francisca Gómez y Molina, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este mismo vecindario, nombra albacea provisional de dicha mortuoria, tomó posesión de su cargo á las doce del día de hoy, previo el juramento de ley.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Enero 3 de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de Santos Vega Gutiérrez, que fué mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, para que dentro de tres meses acudan á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda.

La señora María de los Ángeles Montenegro, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Ratael de esta ciudad, nombra albacea provisional de dicha mortuoria, tomó posesión de su cargo á las nueve de la mañana del día cuatro de Noviembre último, previo el juramento de ley.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Enero 5 de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio.

El señor Moisés Ortega Meneses, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, en su calidad de albacea provisional de la señora Concepción Sojo Moya, que fué casada con el nominado Ortega, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de estos inmuebles: una casa de adobes y de bahareque, con el solar plantado de café en su mayor parte en que está construída, que tiene la figura de una escuadra, lindante: al Norte, solar de Juan Gabino Campos; Sur, solar de Ciriaco Solano; Este, calle en medio, solares de Manuel Quirós y José María Fonseca; y Oeste, solares de Ciriaco Solano y Pánfilo Campos; constante la casa de diez metros de frente, por cuatro de fondo, y el solar de trescientos sesenta metros cuadrados, ambas medidas, poco más ó menos. Un terreno de jaral, lindante: al Norte, terreno de Jesús Solano; Sur y Este, terreno de Cosme Solano; y Oeste, camino en medio, terrenos de Anselmo Alfaro y de la sociedad conyugal de los nominados Ortega y Sojo, constante de dieciocho áreas, poco más ó menos. Un terreno de jaral, lindante: al Norte, terrenos de Cosme Solano y Anselmo Alfaro; Sur y Oeste, terreno de Cosme Solano; y Este, camino en medio, terreno de la misma sociedad conyugal de los mencionados Ortega y Sojo; constante de treinta y cinco áreas, poco más ó menos. Estos inmuebles están situados, el primero, en la cuadratura de esta villa, el segundo y tercero, en el punto "Acevedo" de la misma villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago; no tienen ningún gravamen ni carga real: fueron adquiridos, el primero, la casa construída á expensas de la sociedad conyugal de los referidos Ortega y Sojo, y el solar, por compra que hizo la misma sociedad á Jerónimo Bonilla y Antonia Meneses, y el segundo y tercero, por compra que hizo la misma sociedad á Jerónimo Bonilla; y valen los inmuebles, el primero, ciento cuarenta y cuatro pesos, el segundo veinte pesos y el tercero diez pesos. Quien se creyere con algún derecho á los inmuebles descritos, preséntese á legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única. Paraíso, 23 de Diciembre de 1892.

DIEGO CORRALES.

Antón Guzmán. Ramón Uclés. 3—1.

Por segunda vez, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de Mateo Morales Fernández, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio del Carmen de esta ciudad, para que dentro de tres meses acudan á hacer valer sus derechos, y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, que empezó á correr el día 20 de Noviembre último, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago.—27 de Diciembre de 1892.

RAMÓN ACUSA.

J. León Guevara,  
Srio.

Provincia de Alajuela.

Convócase á todas las partes interesadas en el juicio de sucesión del señor Agustín Pérez Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una reunión general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veintinueve del corriente mes, para que conozcan del inventario y avalúo de bienes practicados y nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía única. Naranjo, Enero 3 de 1893.

PÍO MONJE.

3 2 Simón Guzmán,  
Srio.

Ante esta autoridad se ha presentado Pedro Garro Sandoval, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, promoviendo información posesoria para inscribir en su nombre un terreno de 12 hectáreas, plano, inculco, situado en el barrio de Piedades Norte, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de la sucesión del finado Francisco Picado; al Sur, ídem de Macario Jiménez y Manuel Ramírez, calle en medio; al Este, ídem de la misma sucesión del finado Francisco Picado, calle de entrada en medio; y al Oeste, ídem de José María Garro; vale doscientos cincuenta pesos, y lo hubo por compra á Jesús Garro Quesada. Se señala el término de treinta días para que los que tengan algún interés en el inmueble descrito, se aperciben.

Alcaldía única. San Ramón, 15 de Diciembre de 1892.

DIONISIO NARANJO A.

F. Cambroneo. Pío Quesada  
3—1.

Por segunda vez se emplaza con el término de tres meses á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Joaquín Bonilla Chavarría, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que ocurran á esta Alcaldía á verificar sus reclamos, con apercibimiento de que vencido dicho término, pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto se publicó el diez de Agosto último, en La Gaceta número ciento ochenta y cinco.

Alcaldía única. Grecia, 31 de Diciembre de 1892.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,  
Srio.

A las doce del día veintitrés del corriente mes, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: un yugo de quízzarra, con sus dos fajas, valorado en tres pesos. Una carreta en buen estado, con ruedas de guanacaste, valorada en veinte pesos; y un buey alazán, cachos bajos al tiro, valorado en cuarenta pesos. Estos bienes pertenecen al señor Mateo Fernández, y se venden en virtud de ejecución que le promovió el señor Julián Rojas Fuentes, por el pago de cantidad de pesos.—El que quiera hacer postura comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—4 de Enero de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Santiago A. Rees. Maximiliano González.

Provincia de Heredia.

Los señores Pedro Hernández Argüello y Juan Lobo Lobo, mayores de edad, viudo y vecino de esta ciudad el primero, casado y vecino de San Vicente de la ciudad de San José el segundo, y agricultores, nombrados albaceas propietario y suplente, respectivamente, en la mortuoria de Vicente Vargas Ramírez, aceptaron sus cargos y tomaron posesión de sus destinos, á las doce y media del once de los corrientes.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—12 de Noviembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,  
Srio.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Tomasa Vargas Delgado, que fué vecina de San Joaquín de este cantón, á una junta que tendrá lugar en mi despacho á las doce del viernes veinte del corriente mes, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo practicados y para que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente, en dicha mortuoria.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 3 de Enero de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Arturo Ramírez,  
Srio. 3 2

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia.

A quienes interese, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Feliciano Campos Chacón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Joaquín de este cantón, solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años ha tenido, de la finca que se describe así: Terreno cultivado de café, que linda: Norte, propiedad de Tomás Rodríguez; Sur, ídem de Felipe Azofeifa; Este, calle en medio, ídem de Espiritusanto Campos; y Oeste, ídem de José María Villalobos. Mide próximamente doce áreas y veintitrés centiáreas; situado en la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de esta provincia; está libre de gravámenes, vale quinientos pesos y la adquirió por donación que como anticipación de legítima le hizo su señor padre Espiritusanto Campos. Se advierte: que también se ha presentado Ramón Vargas González, esposo de la solicitante Campos, autorizando á ésta para que inscriba la finca á su nombre. Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 29 de Diciembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Srio. 3 2

Albino Villalobos, Juez Civil de la provincia de Heredia.

A quienes interese, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Santiago Salas Rodríguez, mayor de setenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pablo de esta ciudad, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre una finca que adquirió como rematario en la ejecución que siguió Juan José y José María Zamora García, contra Julián Vázquez García, mayores de edad, solteros el primero y último, casado el segundo, agricultores los señores Zamora y García, vecinos de la villa de Santo Domingo de esta provincia, y el tercero vecino del barrio de San Antonio de Belén de la ciudad de Heredia, por estar el referido Salas autorizado legalmente para hacerlo, de la finca que se describe: "Terreno cultivado de café frutal y caña de azúcar, situado en el barrio de San Antonio de Belén, distrito segundo del cantón primero de la provincia de Heredia, constante de dos hectáreas y cincuenta áreas, próximamente, y sus linderos son: al Norte, propiedad de don Alberto Ortiz, río "Quebrada Seca" de por medio; al Sur, propiedad de Wenceslao Zumbado y José Villanea; al Este, propiedad de Ignacio Vázquez; y al Oeste, propiedad de Wenceslao Zumbado. Es plano, de figura rectangular; no tiene ningún gravamen y fué adquirido por compra hecha por el ejecutado Vázquez García á José María Vázquez García. Vale aproximadamente cinco mil quinientos pesos.— Quienes tengan derechos en la finca descrita, que ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—12 de Noviembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Francisco Jiménez,  
Srio. 3 2

A quienes interese, se hace saber: que á esta Alcaldía se presentó la señora Vicenta Sánchez Alvarado, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de este cantón, en su propio nombre y el de su menor hijo Rafael Espinosa y Sánchez, como tutora de dicho menor, solicitando título de posesión de las fincas que se describen: 1.ª-Casa de habitación, pared de adobe, cubierta con madera y teja del país, de cuatro metros, cincuenta milímetros de frente, por cuatro metros de fondo, ubicada en un solar cultivado de café, figura regular, como de una área y cincuenta centiáreas, de superficie plana, situado en el centro de esta villa, nuevo cantón de la provincia de Heredia.—Linderos: Norte, con propiedad de Urbano Miranda; Sur, con idem de Lorenzo Esquivel; Este, calle en medio, con idem de Manuel Miranda; y Oeste, con propiedad de Domingo Hernández. Vale todo cincuenta pesos. 2.ª-Terreno cultivado de café, una parte, y la otra parte de plátanos, como de ocho áreas, de superficie inclinada, situado en esta villa en el punto "La Joya".—Linderos: Norte, con propiedad de Joaquín Ramírez; Sur, calle en medio, con idem del mismo Ramírez; Este, con propiedad de Juan Pablo Madrigal; y Oeste, con idem de Manuel Sánchez; vale sesenta y cinco pesos. Las fincas descritas las adquirieron la presentada y su menor hijo antes dicho en la división de bienes de su finado esposo Rafael Espinosa, por partes iguales. En consecuencia, cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho real que deducir en las fincas que se trata de inscribir, para que dentro del término de treinta días de la publicación del último edicto, se presenten á verificarlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo hicieren.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—6 de Diciembre de 1892.

José M. Víquez.

Manuel Arce S.,  
Srio.

3 2

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**LICITACIÓN**

Para el "Hospicio de huérfanos de Cartago", se necesitan:

- 40 varas de solera de 8 pulgadas en cuadro.
- 170 cadenas de 9/3 varas largo y de 8 por cinco pulgadas.
- 270 alfajillas de 4/2 varas largo y de 5 por 3 pulgadas.
- 130 alfajillas de 4 varas largo y de 5 por tres pulgadas.
- 135 alfajillas de 5 varas largo y de 5 por tres pulgadas.
- 4 limatones de 6 varas largo y de 6 por cinco pulgadas.
- 27 pilares de 4 varas largo y 10 pulgadas en cuadro.

Toda la madera debe ser de cedro.—Las personas que quieran suministrar el todo ó parte de la madera, pueden dirigir de esta fecha al 15 de Enero de 1893, sus propuestas en pliego cerrado y con el mote: "PROPUESTA POR MADERA DE CEDRO PARA EL HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO EN CONSTRUCCIÓN."

El interesado que haga propuesta debe en la misma indicar la persona que garantice el cumplimiento de su contrato.

Las propuestas se entregarán en este despacho para ser abiertas en la fecha indicada.

Gobernación de la provincia de Cartago, 13 de Diciembre de 1892.

DEM. TINOCO.

**AVISO**

Del 1º al 15 de Enero entrante, deben pagarse en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos que corresponden al primer trimestre del año próximo. Las personas que tengan esa obligación y no lo verifiquen, incurrirán en las penas que establece el artº 2º de la ley de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la provincia de San José, Diciembre 14 de 1892.

C. ESQUIVEL

**AVISO.**

La Medicina del Pueblo de este cantón, estará á cargo del Doctor don Benjamín Céspedes, durante el tiempo que falta del mes en curso y los de Enero y Febrero próximos.

En el mismo período, la botica del servicio nocturno será la del referido Doctor.

Gobernación de la provincia de Heredia, 13 de Diciembre de 1892.

José Mº MORALES S.

**AVISO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley número 11 de 8 de Junio de 1888, se avisa á todos los individuos que sean dueños de establecimientos de

industria ó comercio de este cantón, lo mismo que á los que estén en la obligación de satisfacer impuestos de alumbrado ó cañería: que dentro de la primera quincena de Enero próximo deben ocurrir á este despacho, los primeros á renovar sus respectivas patentes, y los últimos á verificar el pago; en la inteligencia que si no lo efectúan, se harán acreedores á las penas que establece dicha ley.

Gobernación de la provincia de Heredia, Diciembre 15 de 1892.

José Mº MORALES S.

**AVISO.**

A los Empresarios ó dueños de coches y carros puestos al servicio público.

Habiéndose señalado la una de la tarde del día diez y ocho del corriente (miércoles) para practicar el examen anual de dichos vehículos, se les previene que deben presentarlos á la hora indicada en la Plaza del Hospital de esta ciudad.

Bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Agencia principal de Policía de San José.—6 de Enero de 1893.

Greg. Fuentes G.

6 -v.-1.

**AVISO.**

El sábado 14 del corriente, á las 12 del día y en el lugar de costumbre [lado Sur del mercado,] habrá remate de animales pertenecientes á la policía, entre ellos dos vacas de raza inglesa cruzada, una con cría y la otra próxima.

Agencia principal de Policía de San José.—7 de Enero de 1893.

Greg. Fuentes G.

3 -v.-1

El primero del mes de Enero, da principio el primer trimestre del entrante año de 1893; y se pone en conocimiento de los dueños de establecimientos de comercio y demás personas que deben pagar impuestos municipales, para que dentro los primeros quince días del mes indicado ocurran á esta jefatura á renovar sus respectivas patentes é impuestos; en la inteligencia de que si no lo verifican, se les impondrán las penas que expresa la ley de 8 de Junio de 1888.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.—17 de Diciembre de 1892.

MIGUEL ARIAS.

3 -v.-1

**ANUNCIOS.**

**Lotería del Hospicio Nacional de Locos.**

SORTEO PARA EL DOMINGO 5 DE FEBRERO DE 1893.

**\$ 5,000-00 en premios.**

Repartidos de la manera siguiente:

1	Premio de	\$	2000-00
1	íd. íd.	"	1000-00
1	íd. íd.	"	500-00
2	íd. íd. \$	100-00	" 200-00
4	íd. íd. "	50-00	" 200-00
45	íd. íd. "	20-00	" 900-00
10	aproximaciones de	20-00	" 200-00
	Igual.....	\$	5000-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

**Sociedad Anónima.**

**MERCADO de SAN JOSÉ.**

La Junta Directiva de esta empresa, en sesión celebrada el día tres de Enero, acordó: convocar á Junta general de accionistas para las 3 p. m., el día sábado 14 del corriente, en la oficina del señor A. Collado.

Por el Secretario,  
T. H. PENNY.

8 -v.-4.

**Itinerario de los vapores correos.**

En el mes de Enero de 1893.

PUNTARENAS, BEBEDERO.

**SALE DE PUNTARENAS.**

FECHA.	DÍA.	H.	M.	
3	Martes	10		a. m.
7	Sábado	12	30	p. m.
10	Martes	2	30	a. m.
14	Sábado	7	30	a. m.
17	Martes	9	45	a. m.
21	Sábado	12	20	p. m.
24	Martes	2	20	a. m.
28	Sábado	6	—	a. m.
31	Martes	8	30	a. m.

**SALE DEL BEBEDERO.**

FECHA.	DÍA.	H.	M.	
3	Martes	4	25	p. m.
8	Domingo.	7	20	a. m.
10	Martes	10	30	a. m.
14	Sábado	2	30	p. m.
17	Martes	4	10	p. m.
22	Domingo	6	40	a. m.
24	Martes	8	50	a. m.
28	Sábado	12	—	del día
31	Martes	3	—	p. m.

**PUNTARENAS, HUMO, BALLENA.**

**SALE DE PUNTARENAS.**

FECHA.	DÍA.	H.	M.	
5	Jueves	8	20	a. m.
12	Jueves	3	—	a. m.
19	Jueves	8	20	a. m.
26	Jueves	2	—	a. m.

**SALE DE LA BALLENA.**

FECHA.	DÍA.	H.	M.	
6	Viernes	5	50	a. m.
12	Jueves	1	—	p. m.
20	Viernes	5	50	a. m.
26	Jueves	12	—	del día.

**AVISO.**

En los viajes al Bebedero cuando el vapor no pueda atracar al muelle por falta de agua en el río, los dueños de carga tendrán que recibirla hasta donde llegue, y en caso de no recibirla allí será devuelta de cuenta y riesgo de los interesados.

Todos los sábados irá un bote á remolque del vapor con dirección al puerto del Astillero.

Puntarenas, 24 de Diciembre de 1892.

N. B.—Las horas indicadas en los Itinerarios son aproximadas.

ALBERTO FAIT.

**HOSPICIO DE INCURABLES.**

El domingo 8 del corriente mes, á las 12 del día tendrá lugar en el local de su propiedad la asamblea general de accionistas del Hospicio de Incurables, prevenida por sus Estatutos, con el objeto de dar cuenta de los actos que ha verificado la Directiva en el año 1892, y nombrar los miembros que han de sustituirla en el año de 1893.

De orden de dicho Cuerpo, ruego la asistencia de todos los accionistas al acto indicado.

San José, 4 de Enero de 1893.

El Secretario,  
BERNABÉ CASTRO.

4 3.